



DECRETO N° 3221 / 25

San Martín de los Andes, 12 DIC 2025

**VISTO:**

La necesidad de la Secretaría de Desarrollo Humano para trasladar 100 módulos alimentarios para distribuir en la localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicitó colaboración a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el traslado de 100 módulos alimentarios para distribuir en la localidad.

Que los mismos deberán ser retirados del predio Galpón de la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, ubicado en Bahía Blanca N° 1015 en la Ciudad de Neuquén Capital en horario de 8:30 a 14:30 hs, con descarga en las instalaciones de la Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que para trasladar los módulos alimentarios a nuestra localidad, se designó a los trabajadores Sr. Betancur Juan Alberto Leg. N° 419 y Sr. Manríquez David Leg. N° 1986.

Que los trabajadores mencionados partirán de nuestra Localidad el día 16/12/2025 al finalizar su jornada laboral habitual, estipulando su retorno el día 17/12/2025 una vez finalizada la carga.

Que los trabajadores se trasladarán en el vehículo municipal, dominio AF373BY, camión volcador IVECO Tector 170E28.

Que debe dictarse del acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º: AUTORIZÉSE** la comisión a los trabajadores Sr. Betancur Juan Alberto Leg. N° 419 y Sr. Manríquez David Leg. N° 1986 a la localidad de Neuquén, para realizar para el traslado de 100 módulos alimentarios del predio Galpón de la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, ubicado en Bahía Blanca N° 1015 en la Ciudad de Neuquén en horario de 8:30 a 14:30 hs, con descarga en Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Martín de los Andes, saliendo el día 16/12/2025 al finalizar su jornada laboral habitual, estipulando su retorno el día 17/12/2025 a última hora del día.

**Artículo 2º: LIQUÍDESE** a los trabajadores Sr. Betancur Juan Alberto Leg. N° 419 y Sr. Manríquez David Leg. N° 1986, los viáticos correspondientes de la comisión.

**Artículo 3º: AFÉCTESE** para la mencionada comisión, el vehículo municipal dominio AF373BY, camión volcador IVECO Tector 170E28.

**Artículo 4º: OTÓRGUESE** al trabajador municipal Sr. Manríquez David Leg. N° 1986, un cargo a rendir de hasta \$200.000 (pesos doscientos mil), para gastos de combustible.

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".*

*"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

*"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"*

*"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"*



**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

A.L/ S.S. S. P.

*Héctor Durán*  
Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M. A.

*Marta S. Bayardo*  
Cocra. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

*Carlos Salomé*  
Dr. Carlos Salomé  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes